

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de resolución de recurso del expediente sancionador que se relaciona, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El acceso al texto íntegro en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	29490724D	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0457/13	2 MESES
2	FRANCISCO MIGUEL CARMONA MARTÍN	29489040G	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0171/10	2 MESES
3	JOSÉ ANTONIO REYES MORA	29783015Q	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0860/10	2 MESES
4	JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MÉNDEZ	29488913S	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0184/15	2 MESES
5	ANTONIO JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ	29489467V	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0529/12	2 MESES
6	EMILIA MANUELA CANTO SILVA	29609078M	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0529/12	2 MESES
7	JOSÉ CARLOS LUIS RIVERO	44231800G	RESOLUCIÓN RECURSO	HU/0620/09	2 MESES

Huelva, 9 de diciembre de 2015.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»